

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
CANT. N° 1.226.110.00
DUNSBURY
CORREOS
C.P. J. 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO C

SAN JUAN, MIÉRCOLES 1 DE FEBRERO DE 2017

N° 25.365



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES

Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS

Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO

Ministro de Planificación e Infraestructura

Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE

Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

D. CARLOS EDUARDO BALAGUER

Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO

Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL

Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN

Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES

Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO

Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO

Secretario de Ciencia, Tecnología e
Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ

Secretario de Deportes

Visite el Boletín Oficial en la Web: www.sanjuan.gob.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 1788 -MG- 11-11-16

ARTÍCULO 1°: Concédase licencia extraordinaria, con percepción de haberes, a partir de la firma del presente Decreto, a Personal Policial Varios, conforme lo establecido por el Artículo 109° Inciso "e" de la Ley N° 298-R de Personal Policial, concordante con el Artículo 25° del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales:

DECRETO N° 1789 -MG- 11-11-16

ARTÍCULO 1°.- Concédase licencia extraordinaria, con percepción de haberes, a partir de la firma del presente Decreto, a Personal Policial Varios, conforme lo establecido por el Artículo 109° Inciso "e" de la Ley N° 298-R de los Deberes y Derechos del Personal Policial, concordante con el Artículo 25° del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales:

DECRETO N° 1791 -MG- 11-11-16

ARTÍCULO 1°.- El Ministro de Gobierno será reemplazado en todas sus funciones intertanto dure su ausencia por los motivos expuestos en el considerando, en forma interina por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas C.P.N. Roberto Guillermo GATTONI, D.N.I. N° 12.306.455, a partir del día 12 de Noviembre de 2.016 y hasta el día 20 de Noviembre de 2.016.

NOTIFICACIONES**SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS, JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DEBIDAMENTE ACREDITADAS INTERESADAS EN LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, POTENCIALMENTE AFECTADAS, PARA EL PROYECTO DE COMPOSTAJE DE RESIDUOS ORGÁNICOS, UBICADO EN CALLE ALFONSO

XIII Y CALLE ANACLETO GIL- POCITO, A LA AUDIENCIA PÚBLICA A REALIZARSE EL **DÍA 03 DE FEBRERO DE 2017 A LAS 10:00 Hs**, EN LAS INSTALACIONES DEL CIC DE ZONA SUR DE LA LOCALIDAD DE CARPINTERÍA DEL DEPARTAMENTO DE POCITO, PETICIONADA POR LA CONELSI CONSTRUCCIONES. A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

LA CONVOCATORIA SE REALIZA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO QUE FIJA LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE, (LEY N° 504-L -ARTICULO 4° INCISO 2°) Y Art. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

PUBLÍQUESE EDICTOS A CARGO DEL/LA PROPONENTE POR TRES (3) DÍAS SEGUIDOS DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA FIJADA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA, EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

LA CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RELACIONADA CON ESTA CONVOCATORIA, SE REALIZA EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO de la SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE - EDIFICIO CENTRO CÍVICO 3er. PISO SECTOR II, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 8,00 Hs A 12,30 Hs.

EL ORDEN DEL DÍA DE LA CITADA AUDIENCIA PÚBLICA SERÁ: 1°) PRESENTACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE LOS PROFESIONALES DE LA EMPRESA; 2°) LOS PARTICIPANTES ACREDITADOS PODRÁN EXPRESARSE EN FORMA ORAL Y DEJAR POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS QUE ESTIMAN PERTINENTES.

FDO: ING. JORGE SCHELLATO - SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE - SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

N° 52.048 Enero 31/ Febrero 02. \$ 800.-



**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN**

EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE SAN JUAN, INFORMA A LOS PROFESIONALES INTERESADOS EN PRESENTARSE A LA CONVOCATORIA DE “RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD-2017”, QUE LAS INSCRIPCIONES DEFINITIVAS PARA ENTREGAR DOCUMENTACIÓN SE LLEVARÁN A CABO DESDE EL **DÍA 20 DE FEBRERO HASTA EL DÍA 31 DE MARZO DEL AÑO 2017**.

- LUGAR: PLANTA BAJA - CENTRO CÍVICO.-“ISLA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA” - AV. LIBERTADOR 750 (O) SAN JUAN- CAPITAL.
- DÍAS: DE LUNES A VIERNES
- HORARIOS: DE 8.00 HS A 13.00 HS

LA PREINSCRIPCIÓN PARA TODAS LAS PROFESIONES DEL EQUIPO DE SALUD (MEDICINA, BIOQUÍMICA, ODONTOLOGÍA, PSICOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y ENFERMERÍA) DEBE REALIZARSE A PARTIR DEL 20 DE FEBRERO DE 2017 Y HASTA EL 31 DE MARZO DE 2017, ON LINE, EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SANITARIA ARGENTINA (SIISA). INGRESANDO A LA PÁGINA: www.msal.gov.ar ; <https://sis.msal.gov.ar/sisa/> ESTE REQUISITO ES OBLIGATORIO PARA LA INSCRIPCIÓN DEFINITIVA Y LA REALIZACIÓN DEL EXAMEN.

TODA LA INFORMACIÓN REFERIDA AL LLAMADO A CONCURSO PODRÁ SER CONSULTADA EN LA PÁGINA DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN: <http://www.msal.gov.ar/residencias>.

DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS Y CAPACITACIÓN

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

MINISTERIO DE SALUD DE SAN JUAN

PÁGINA WEB:

www.salud.sanjuan.gob.ar

E-MAIL:

examen.sanjuan2017@gmail.com

TEL: 4305511

RECEPCIÓN DE CARPETAS

Los Requisitos para la Convocatoria al Concurso de Residencias 2017 deberán entregarse en una Carpeta con frente transparente identificada con una Carátula en la que consten: Apellido y Nombre – N° D.N.I. - Domicilio -Teléfonos - e-mail - ESPECIALIDAD para la cual se presenta como Postulante y Año de la Convocatoria.

A) REQUISITOS

A-1) TÍTULO PROFESIONAL O CERTIFICADO DE TÍTULO EN TRÁMITE: Fotocopia legalizada del Título Profesional habilitante o Certificado de Título en trámite, otorgado por Universidad Nacional Pública o Privada habilitada por el Estado Nacional.

A-1-2) TÍTULO PROFESIONAL EXTRANJERO: Fotocopia legalizada del Título Profesional habilitante, otorgado por Universidad Extranjera con la correspondiente reválida de Universidad Nacional y Ministerio de Educación de la Nación Legalizado por autoridad universitaria competente. (ART. 16 Y 17 RESOLUCIÓN 1993/MSN/2015)

A-2) CERTIFICADO ANALÍTICO DEFINITIVO O PROVISORIO: fotocopia legalizada del certificado analítico de estudio definitivo o provisorio, debiendo constar en el, PROMEDIO FINAL de la carrera, INCLUYENDO LOS APLAZOS. Este certificado deberá ser expedido por Autoridad Universitaria de competencia y legalizado por la Universidad respectiva. No tienen validez puntajes conceptuales, ni ningún otro agregado que no sea promediado como lo son los puntos por Internado Rotatorio o cualquier figura similar.

A-3) FOTOCOPIA DE DOCUMENTO: Documento Nacional de Identidad Tarjeta

A-4) CERTIFICADO DE REINCIDENCIA O CONSTANCIA DE SU TRÁMITE (artículo 8 Ley 22.117) Provisto por el REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación) EN ORIGINAL Y DE FECHA ACTUAL. (www.dnrec.jus.gov.ar)

A-5) CERTIFICADO DE SALUD PSICOFÍSICA ACTUALIZADO: expedidos por Autoridad Sanitaria del sector Público o Privado. (Certificado psíquico por Profesional Psicólogo y certificado clínico por Profesional Médico)

A-6) COMPROBANTE DE PREINSCRIPCIÓN ON LINE EN SIISA.

A-7) ANTIGÜEDAD: ARTÍCULO 15°.- ANTIGÜEDAD DEL TÍTULO: Podrán inscribirse a las Residencias Básicas aquellos postulantes cuyo título habilitante haya sido obtenido hasta cinco (5) años antes de efectuarse la selección para acceder a los programas de residencias. El cálculo debe ser computado desde la fecha de expedición



del título respectivo a la fecha de cierre de la inscripción del concurso en el que se postule. Para las Residencias Post-Básicas, el plazo será de hasta nueve (9) años desde el momento de la fecha de expedición del título de grado al cierre de la inscripción. Para aquellos aspirantes que hayan realizado su formación de grado en el extranjero, se tendrá en cuenta la fecha de expedición del título de su Universidad de origen, sin que tenga validez la fecha de la convalidación del mismo.

A-8) CONSTANCIA ACTUALIZADA DE CUIL / CUIT. (www.anses.gov.ar)

• RESOLUCIÓN 1993/MSN/2015 - ARTÍCULO 17º.- EXCEPCIONES: SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR Y CUANDO LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN ASÍ LO PREVIERAN PODRÁN INGRESAR AL SISTEMA NACIONAL DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD ENFERMEROS QUE HAYAN CUMPLIMENTADO EL CICLO DE PREGRADO UNIVERSITARIO Y ENFERMEROS PROFESIONALES Y/O TÉCNICOS EN ENFERMERÍA EGRESADOS DE INSTITUCIONES DE NIVEL TÉCNICOS, CUYO TÍTULO TENGA VALIDEZ NACIONAL Y HAYAN SIDO DEBIDAMENTE ACREDITADAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN Y CUMPLIMENTEN LOS DEMÁS REQUISITOS QUE SEAN APLICABLES DEL ARTÍCULO 16 DEL PRESENTE REGLAMENTO.

• TODAS LAS COPIAS DEBEN ESTAR LEGALIZADAS EN LA OFICINA DE REGISTRO DE PROFESIONALES EN CENTRO CÍVICO, 3º PISO, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS. PARA LO CUAL DEBEN SER PRESENTADAS CON SU RESPECTIVO ORIGINAL.

**RESIDENCIAS MÉDICAS BÁSICAS Y POST BÁSICAS Y
RESIDENCIAS NO MÉDICAS
CUPOS – 2017**

Jurisdicción	Especialidades	Cupos
	HOSPITAL DR. G. RAWSON	
San Juan	Anestesiología	2
San Juan	Anatomía Patológica	1
San Juan	Bioquímica Clínica	2
San Juan	Cardiología	2
San Juan	Cirugía General	2
San Juan	Cirugía Pediátrica	1
San Juan	Clínica Médica	5
San Juan	Diagnóstico por Imágenes	2
San Juan	Neurocirugía	1
San Juan	Ortopedia y Traumatología	2
San Juan	Oftalmología	2
San Juan	Otorrinolaringología	2
San Juan	Pediatría	10
San Juan	Terapia Intensiva Adultos	4
San Juan	Tocoginecología	4
San Juan	Enfermería en Salud Materno Infantil y del Adolescente.	3
San Juan	Neonatología Post Básica	3
San Juan	Terapia Intensiva Infantil Post Básica	4
San Juan		
	HOSPITAL DR. M. QUIROGA	
San Juan	Cardiología	2
San Juan	Cirugía General	2
San Juan	Clínica Médica	5
San Juan	Urología	2
San Juan	Psiquiatría	2
San Juan		
	CENTRO ADIESTRAMIENTO DR. R. FAVALORO	
San Juan	Medicina General y/o Familiar	10
San Juan	Psicología	2
San Juan	Trabajo Social	2
San Juan		
	INSTITUTO ODONTOLÓGICO DR. C. TORCIVIA	
San Juan	Odontología	2



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
RESOLUCIÓN N°1088 -M.S.P

SAN JUAN, 23 de Abril de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 800-1572/14, registro del Ministerio de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado actuado se adjunta el proyecto de norma legal que regirá las convocatorias a las Residencias Pos-básicas del Equipo de Salud, la que ha sido diseñada conforme a los lineamientos dados por el Ministerio de Salud de la Nación, responsable del financiamiento del Sistema de Residencias - Ley 22.127/79.

Que, es prioritario para la Provincia de San Juan, la formación de Recurso Humano calificado en especialidades críticas.

Que, la modalidad de Residencias Pos-básicas del Equipo de Salud, se suma a la oferta de formación de posgrado, con la finalidad de aumentar las posibilidades de ingreso de postulantes para las especialidades críticas.

Que, las Residencias Pos-básicas del Equipo de Salud poseen Ciclos Formativos de dos (2) años, financiados por el Ministerio de Salud de la Nación, con suplementación de la beca nacional por la Provincia.

Que, es condición indispensable del postulante, para el ingreso a una Residencia Pos-básica, certificar una Residencia Básica Completa de la especialidad, o el tiempo mínimo de formación establecido en los Marcos de Referencia para certificar la especialidad.

Que, el contenido de la presente norma legal ha sido debidamente consensuado por la Autoridades del Ministerio de Salud de la jurisdicción San Juan, con la Dirección Nacional de Capital Humano y Salud Ocupacional del Ministerio de Salud de la Nación.

Que, la aplicación de este instrumento legal no inhibe a este Organismo de Salud para aplicar toda otra Norma Nacional dictada para el mejor desarrollo de las Residencias Pos-básicas del Equipo de Salud.

Que los “Requisitos y Bases para el Ingreso a las Residencias Posbásicas del Equipo de Salud” corren agregados en ANEXO I de esta Resolución y forman parte de la misma.

Que, esta Resolución deja sin efecto toda otra que se oponga a sus términos.

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Apruébense, mediante la presente Resolución, los “Requisitos y Bases para el ingreso a las Residencias Pos-básicas del Equipo de Salud”, los que se agregan como ANEXO I y forman parte de este instrumento legal; conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2° -Déjese aclarado que, los Ciclos Formativos de las Residencias Pos-básicas del Equipo de Salud son de dos (2) años, con financiamiento Nacional y suplementación provincial de la beca nacional.

ARTÍCULO 3° - Déjese establecido que, es condición indispensable del postulante, para el ingreso a una Residencia Pos-básica, certificar Residencia Básica Completa, acreditada por el Ministerio de Salud de la Nación, o bien certificar el tiempo mínimo de formación establecido en los Marcos de Referencia de la Especialidad.

ARTÍCULO 4° La aplicación del presente instrumento Legal no inhibe a este Organismo de Salud para aplicar toda otra Norma Nacional dictada para el mejor desarrollo de las Residencias del Equipo de Salud.

Fdo: Dr. Oscar A. Balverdi - Ministro de Salud Pública



ANEXO I
REQUISITOS Y BASES PARA EL INGRESO A LAS RESIDENCIAS POS-BÁSICAS
DEL EQUIPO DE SALUD

A) REQUISITOS que deberán cumplir los aspirantes

A-1) **TÍTULO PROFESIONAL:** Fotocopia legalizada del título profesional habilitante, otorgado por Universidad Nacional Pública o Privada habilitada por el Estado Nacional. (Ministerio de Educación de la Nación y Ministerio del Interior).

A-1-2) **TÍTULO PROFESIONAL EXTRANJERO:** Fotocopia legalizada del Título Profesional habilitante, otorgado por Universidad Extranjera con la correspondiente reválida de Universidad Nacional y Ministerio de Educación de la Nación Legalizado por autoridad universitaria competente.

A-2) **CERTIFICADO ANALÍTICO DEFINITIVO:** fotocopia legalizada del certificado analítico de estudio DEFINITIVO, que deberá incluir "PROMEDIO FINAL" de la carrera, INCLUYENDO LOS APLAZOS. Este certificado deberá ser expedido por Autoridad Universitaria de competencia y legalizado por la Universidad respectiva. No tienen validez puntajes conceptuales, ni ningún otro agregado que no sea promediado como lo son los puntos por Internado Rotatorio o cualquier figura similar.

A-3) **FOTOCOPIA LEGALIZADA** de Certificado de Residencia básica completa acreditada por el Ministerio de Salud de la Nación, y/o Certificación de las autoridades de una Residencia acreditada por el Ministerio de Salud de la Nación, que acredite el tiempo mínimo de formación, según lo establecido por el marco de referencia de la especialidad.

A-4) **FOTOCOPIA DE DOCUMENTO:** legalizada de la 1ª y 2ª hoja del Documento Nacional de Identidad, Libreta Cívica, de Enrolamiento, Cédula de Extranjería.

A-5) **CERTIFICADO DE REINCIDENCIA** (artículo 8 ley 22.117) provisto por el REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación. EN ORIGINAL Y DE FECHA ACTUAL.

A-6) **CERTIFICADO DE SALUD PSICO-FÍSICA ACTUALIZADO/S:** expedido/s por Autoridad Sanitaria del sector Público ó Privado. EN ORIGINAL Y DE FECHA ACTUAL.

A-7) **COMPROBANTE DE PREINSCRIPCIÓN ON LINE EN SIISA.**

A-8) **ANTIGÜEDAD:** registrar antigüedad NO SUPERIOR a ocho (8) años de obtenido su título universitario habilitante a la fecha de efectuarse la selección para acceder a las becas de residencias pos-básicas.

A-9) Constancia Actualizada de CUIL/CUIT, otorgada por ANSES.

B) INSCRIPCIÓN

B-1) **PREINSCRIPCIÓN ON LINE:** los postulantes deberán preinscribirse on line, en el Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentina, como requisito previo y debiendo presentar el comprobante correspondiente en la instancia de INSCRIPCIÓN DEFINITIVA, cuyos períodos para las mismas serán debidamente publicados con antelación a través de medios de comunicación locales y nacionales.

B-2) **LA INSCRIPCIÓN DEFINITIVA** de los postulantes podrá realizarse durante el lapso previsto para la misma, el que dará comienzo al día siguiente a la primera publicación de la convocatoria al ingreso de las Residencias Pos-básicas del Equipo de Salud. Esta publicación se realizará en un diario local de mayor circulación, por un lapso de (3) días corridos. El Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan podrá realizar, además, la misma publicación a través de distintos medios de comunicación locales y nacionales.

B-3) **LA INSCRIPCIÓN DEFINITIVA** la hará personalmente el Aspirante o un tercero, quien deberá concurrir con su Documento Nacional de Identidad y una carpeta con la documentación requerida y certificada por un organismo estatal o escribano público. En caso de estar residiendo en otra provincia, podrá enviar la documentación por correo, siempre que esté certificada por un organismo estatal o escribano público.

B-4) **La SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DEFINITIVA** y la documentación requerida para la convocatoria de



Residencias Pos-básicas del Equipo de Salud tendrá carácter de Declaración Jurada y cualquier deformación y/u ocultamiento de la verdad será causal de la exclusión inmediata del Aspirante de la convocatoria.

B-5) FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DEFINITIVA: será numerado y emitido por triplicado, en él constarán los datos de identificación y N° de folios que componen la carpeta de inscripción. Una vez inscripto, se entregará al postulante una parte del formulario como constancia de la recepción de la documentación.

B-6) La INSCRIPCIÓN DEFINITIVA implica el total conocimiento y aceptación de las normativas dictadas por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan para la presente convocatoria, TENIENDO VALOR DE DECLARACIÓN JURADA; en consecuencia, toda información engañosa y/o falsa que fuera detectada con posterioridad a la inscripción y/o toda acción que fuera emprendida aduciendo ignorancia de las normativas que rigen la Convocatoria y el proceso de Ingreso, excluirán al Postulante en forma total y absoluta del mismo.

B-7) Ante la interposición de recurso de revisión por los postulantes, el Comité de Examen queda habilitado para una revisión completa de la documentación presentada.

B-8) Posterior a la fecha de cierre establecida para la INSCRIPCIÓN DEFINITIVA, se agota el derecho del inscripto de agregar o retirar documentación.

B-9) En la INSCRIPCIÓN DEFINITIVA deberá constar la ESPECIALIDAD para la cual se postula el interesado, la cual consta en el comprobante de preinscripción en SIISA, no pudiendo cambiarse una vez cerrada la fecha de preinscripción on line. La falta de la constancia de la especialidad postulada constituye causa de rechazo de la inscripción.

C) RECEPCIÓN DE CARPETAS

Los Requisitos para la Convocatoria, detallado en los apartados anteriores, junto con la solicitud de inscripción, deberán entregarse en una carpeta con frente transparente e identificada con una carátula en la que consten: Apellido y Nombre - D.N.I. N° - Domicilio - Teléfonos - ESPECIALIDAD para la cual se presenta como Postulante y Año. La misma será foliada y sellada en presencia del Postulante o de su Apoderado, al que se le entregará el correspondiente comprobante de la recepción de la documentación, comprobante que deberá presentarse al momento del examen. Efectuada la Inscripción, la carpeta quedará receptada en la División Recursos Humanos y Capacitación del Ministerio de Salud Pública, sito en Centro Cívico - 3° piso - Núcleo 2 - Capital -San Juan, o en el sector de éste que se determine oportunamente.

D) BASES PARA EL EXAMEN

D-1) La CONVOCATORIA de postulantes a Becas de Residencias Pos-básicas del Equipo de Salud, será dispuesta anualmente por el Ministerio de Salud Pública de San Juan, conforme a las becas otorgadas por el Ministerio de Salud de la Nación.

D-2) El COMITÉ DE EXAMEN estará integrado por Jefes de Servicios que cuentan con Residencias, Jefes de Residentes, las jefaturas de Dirección de Planificación y División Recursos Humanos y Capacitación y toda otra persona que, a criterio de la Máxima Autoridad deba integrarlo. El detalle de quienes conformen este Comité de Residencias, será volcado en el Acta respectiva.

D-3) El ingreso a las Residencias Pos-básicas del Equipo de Salud se realizará sobre la base de:

D-3-1) EXAMEN ESCRITO, será acorde al tipo de Residencia Pos-básica, con contenidos de la especialidad básica que debe certificar el postulante, elaborado en idioma castellano, por sistema de OPCIÓN MÚLTIPLE CON SÓLO UNA RESPUESTA CORRECTA. El listado de bibliografía estará a disposición de los postulantes en la División de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y los distintos medios de comunicación locales. El examen constará de cien (100) preguntas con un valor de 1 punto cada una, a las que se le aplicará una escala de 0 a 100 puntos. Al momento del examen el comité de examen estará facultado para realizar impugnaciones de las preguntas que considere, debiendo dejar constancia de las mismas en el acta que se labre ante escribano, explicitándose cómo se modifica el puntaje total a otorgar al examen una vez desafectada la/s pregunta/s.- La duración del examen será de 4 (cuatro) horas. El postulante deberá presentarse con su DNI para la realización del examen.



NO SE PODRÁ INGRESAR AL EXAMEN CON TELÉFONOS CELULARES, M.P.3, AGENDAS Y/O CALCULADORAS ELECTRÓNICAS.

SÓLO SE ADMITIRÁ EL USO DE TINTA AZUL O NEGRA.

D-3-2)- LOS EXÁMENES: constarán de dos partes, un PREGUNTERO y una GRILLA de respuestas, EN ÉSTA NO SE ACEPTARÁ LA DOBLE MARCACIÓN, NI LA ENMIENDA DE LAS RESPUESTAS. LA PREGUNTA NO CONTESTADA O LA RESPUESTA CON DOBLE MARCACIÓN Y/O ENMIENDA SE TENDRÁ POR MAL CONTESTADA. Concluida la evaluación, el postulante deberá rubricar y entregar la GRILLA y el PREGUNTERO.

La corrección de las GRILLAS estará a cargo de la División de Recursos Humanos y Capacitación y los integrantes del Comité de Examen. TODO ACTO DE CORRECCIÓN ESTARÁ SUPERVISADO POR LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO.

E) DE LOS RESULTADOS

E- 1) RESULTADO: Será exhibido al quinto (5°) día hábil posterior a la fecha del examen y por el término de tres (3) días hábiles, siendo este último plazo COINCIDENTE CON EL TÉRMINO DE NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO DEL EXAMEN. La exposición de este Resultado será dispuesta por la División Recursos Humanos y Capacitación en un lugar VISIBLE y de fácil acceso del Ministerio de Salud Pública sito en Centro Cívico - Av. Libertador y España, 3° piso, núcleo 2 - Ciudad San Juan.

E- 2) EL PUNTAJE TOTAL: resultará de la suma de los puntos obtenidos por:

A-EXAMEN ESCRITO: 75% (del puntaje total)

B-PROMEDIO FINAL DE LA CARRERA: 25% (del puntaje total)

E-3) El postulante deberá notificarse POR ESCRITO, PERSONALMENTE O POR MEDIO DE SU APODERADO del puntaje obtenido en el RESULTADO. La notificación se efectuará en División de Recursos Humanos y Capacitación del Ministerio de Salud Pública en Centro Cívico Av. Libertador y España 3° Piso núcleo 2, Ciudad de San Juan, en un plazo perentorio e improrrogable de tres (3) días hábiles incluido el primer día de la exhibición de los mismos. Vencido dicho plazo se tendrán por notificados todos los postulantes, inclusive todos aquellos postulantes que no se hayan notificado del Resultado, en forma escrita, personal o por apoderado.

E-4)-EL RESULTADO.: es recurrible por medio de RECURSO DE REVISIÓN del examen. Los recursos deberán ser interpuestos personalmente por el postulante (no se admiten apoderados) dentro del 3° día hábil, contado a partir del vencimiento del término establecido en el artículo que antecede, vencido dicho plazo sin que el postulante haya interpuesto el recurso de revisión, el puntaje obtenido quedará firme. El decisorio que se dicte comunicando el recurso de revisión será inapelable, agotándose con ello la vía recursiva. A los efectos de ejercer el Recurso de Revisión, la Jefatura de la División de Recursos Humanos y Capacitación facilitará a los interesados la GRILLA de examen corregida, por un tiempo de 30 minutos, transcurrido los cuales se retirará la misma.

E-5) A los fines de plantear el Recurso de Revisión de una o más preguntas, los postulantes deberán actuar en FORMA PERSONAL Y POR ESCRITO, presentando una nota dirigida al Comité de Examen, haciendo referencia a la/s y respuesta/s que -a su criterio- son recurribles. Deberá fundar su recurso EXCLUSIVAMENTE en la bibliografía en la que se ha basado la Evaluación, indicando página y acompañando con fotocopia en la cual se resaltarán la parte sustantiva del planteamiento.

E-6) El Comité de Examen se expedirá en el término de tres días hábiles sobre el Recurso de Revisión del Examen y se redactará el Orden de Mérito Definitivo.

En caso de EMPATE TÉCNICO entre los postulantes, estos se someterán a sorteo del que resultará la definición del aspirante ganador. El sorteo se efectivizará ante los postulantes presentes debidamente notificados del día y hora del sorteo y ante Escribano.

La ausencia de alguno de los postulantes en el momento del sorteo significa su desistimiento al mismo y a la beca debiendo dejar constancia de este hecho en Acta labrada por el Escribano actuante y procediéndose como se indica en el punto E-8 párrafo primero in fine del presente.

E-7) ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO: Agotada la instancia y dentro de los tres (3) días hábiles posteriores, se dará por concluida la etapa evaluadora y recursiva por parte del Comité de Examen, y se expondrán por dos (2) días hábiles los resultados en un lugar visible de la División Recursos Humanos y Capacitación, sita en Centro Cívico-Av. Libertador y España, 3° piso Núcleo 2 - Ciudad de San Juan.



E-8) ADJUDICACIÓN: De acuerdo al ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO, se procederá al OFRECIMIENTO DE LAS PLAZAS DE RESIDENTES DE PRIMER AÑO, este proceso se extenderá por (1) día hábil, en horario de 8 a 13 hs.

Para acceder a las Plazas los postulantes, munidos de su Documento Nacional de Identidad, deberán en el mismo momento acreditar su aceptación, la que -cumplidos los requisitos formales del caso - tendrá carácter de ACEPTACIÓN EXPRESA. NO PRESENTARSE EN LAS FECHAS ACORDADAS IMPLICARÁ LA PÉRDIDA DE TODOS LOS DERECHOS DEL POSTULANTE, consecuentemente con esta medida, y respetando el puntaje que cada postulante haya obtenido, se generará un cambio en el Orden de Merito Definitivo.

Finalizado el (1) día de ofrecimiento y una vez que los Postulantes hayan hecho expresa aceptación de las Plazas, se procederá a exponer el listado depurado de los Residentes Ingresantes. El ofrecimiento se llevará a cabo en dependencias del Ministerio de Salud Pública de San Juan.

F-) REOFRECIMIENTO DE LAS PLAZAS

UNA VEZ FINALIZADO EL OFRECIMIENTO, Y EN LOS CASOS EN QUE LAS BECAS NO FUERAN ACEPTADAS Y/O NO EXISTIERAN MÁS POSTULANTES, EL SR. MINISTRO DE SALUD PÚBLICA TENDRÁ LA FACULTAD, EN CARÁCTER INAPELABLE, DE EFECTUAR UN "REOFRECIMIENTO DE LAS PLAZAS

VACANTES" DEL PRIMER AÑO; PUDIENDO EN TAL CASO CAMBIAR LA "ESPECIALIDAD" DE LA BECA", SEGÚN LAS NECESIDADES DEL SISTEMA.

UNA VEZ AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN, EL REOFRECIMIENTO DE LAS BECAS SE HARÁ RESPETANDO EL ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO DE CADA ESPECIALIDAD MÉDICA, EN QUE LOS POSTULANTES SE HUBIEREN PRESENTADO.

La presente Resolución estará a disposición de quienes deseen consultarla, pudiendo ser retirada -EN PRÉSTAMO- de a División Recursos Humanos y Capacitación del Ministerio de Salud Pública de San Juan, para su fotocopiado parcial o total. Este Instrumento Legal también a disposición de los interesados en Boletín Oficial.-

Fdo: Dr. Oscar A. Balverdi - Ministro de Salud Pública

Cta. Cte. 11.723 Febrero 01. \$ 2.725.-

CONVOCATORIAS

CONVOCA A ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA
JORGE ESTORNELL S.A.

Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día **17 de Febrero de 2017, a las 12:00 horas**, a realizarse en la sede de la empresa sita en Mitre N° 59 Este, Galería Estornell, Ciudad de San Juan, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1)-Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2)-Consideración de la reorganización empresarial conforme normativa vigente y resolución de Asamblea Extraordinaria del 30/01/2015. Consideración sobre implementación de empresa subsidiaria para licencias de medios audiovisuales en la Provincia de San Juan. Texto Ordenado de Estatuto;
- 3)-Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.

Fdo. Rafael Carlos Caronna
Presidente

N° 52.043 Enero 30/Febrero 03. \$ 500.-

LICITACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
LICITACIÓN PRIVADA N° 01/17
EXPTE. 1300-0044-17

Fijase para el día **03 de Febrero de 2017, a las 09,30 Hs.** para que tenga lugar en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable ubicado en el 3° Piso del Centro Cívico-Núcleo 4-, para la Contratación de la realización y reproducción de video 3D para Stand en la Fiesta Nacional del Sol 2017 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones que se adjunta al presente y que forma parte integrante del presente pliego, autorizado por Resolución N° 0062-SEAyDS-17 fechada el día 26 de Enero de 2017.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Cien (\$ 100,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado la Licitación Privada N° 01/17.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la



Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Privada N° 01/17 se recepcionarán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

SÍ el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará, primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 11.719 Enero 31- Febrero 01. \$ 370.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/17

EXpte. 1300-2975-16

Fíjase para el **día 07 de Febrero de 2017, a las 10,00 Hs.** para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Contratación de Servicio de Personal para tareas varias, con destino al Parque de Tecnologías Ambientales y Parque de la Biodiversidad dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 0055-SEAyDS-17 fechada el día 24 de Enero de 2017.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Quinientos (\$ 500,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 01/2017.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los Sobres de la Licitación Pública N° 01/2017 se recepcionarán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 11.718 Enero 31- Febrero 01. \$ 368.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

“EXPEDIENTE N° 802-0148-2017”

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P ART. 9 PRORROGADA POR LEY N° 1393-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0092-H.P.D.G.R.-17, DE FECHA 26 DE ENERO DE 2017.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS.

DESTINO: HEMOTERAPIA Y HEMATOLOGÍA DE ESTE H.P.D.G.R.

APERTURA DE SOBRE: **08 DE FEBRERO DE 2017 - HORA: 08:30.-**

VALOR PLIEGO: \$1.000,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: S.U.M. (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) 1° PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 11.721 Febrero 01-02. \$ 260.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

“EXPEDIENTE N° 802-0111-17”

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1393-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0094-H.P.D.G.R.-17, DE FECHA 26 DE ENERO DE 2017.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS.

DESTINO: SERVICIOS VARIOS DE ESTE H.P.D.G.R.

APERTURA DE SOBRE: **08 DE FEBRERO DE 2017 HORA: 09:00.**

VALOR PLIEGO: \$2.500,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.



LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: S.U.M. (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) 1º PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 11.722 Febrero 01-02. \$ 257.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

“EXPEDIENTE N° 802-2382-2016”.-

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY 1393-P DECRETO 1666/06 y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por Resolución N° 0091-H.P.D.G.R.-17, DE FECHA 26 DE ENERO DE 2017.-

OBJETO: ADQ. DE CINCO TABLAS RÍGIDAS CON DESTINO AL SERVICIO DE PEDIATRÍA DE ESTE H.P.D.D.G.R.

VALOR PLIEGO: PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: **08/02/17 - a las 09:30 HS.-**

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS : DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R. SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ .-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: S.U.M. (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) 1º PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar. Si el día en que debe operarse a apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 11.720 Febrero 01-02. \$ 262.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR.
MARCIAL V. QUIROGA

**Expte N° 803-0011/17
COMPRA DIRECTA**

OBJETO: Compra de Autoclave.

DESTINO: Servicio de Oftalmología del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.

APERTURA DE SOBRES: **08/02/17 - Hora: 09:30 hs.**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00). Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 018-1818-0 Banco San Juan -

Recursos Propios - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS-HTAL MARCIAL QUIROGA - FAX: 0264 - 4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219) E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 11.729 Febrero 01-02. \$ 258.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR.
MARCIAL V. QUIROGA

**Expte N° 803-0019/17
COMPRA DIRECTA**

OBJETO: Compra de insumos (descartables).

DESTINO: Servicio de Oftalmología del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.

APERTURA DE SOBRES: **08/02/17 - Hora: 10:00 hs.**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Trescientos (\$ 300,00). Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 018-1818-0 Banco San Juan -

Recursos Propios - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS-HTAL MARCIAL QUIROGA - FAX: 0264 - 4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219) E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 11.728 Febrero 01-02. \$ 265.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR.
MARCIAL V. QUIROGA

**Expte N° 803-0054/17
COMPRA DIRECTA**

OBJETO: Compra de lentes intraoculares.

DESTINO: Servicio de Oftalmología del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.

APERTURA DE SOBRES: **08/02/17 - Hora: 10:30 hs.**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.



VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500,00).
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 018-1818-0 Banco San Juan -
Recursos Propios - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS:
División Compras Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS-HTAL MARCIAL QUIROGA - FAX: 0264 - 4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219) E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 11.727 Febrero 01-02. \$ 265.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte N° 803-0070/17

COMPRA DIRECTA

OBJETO: Compra de instrumentos quirúrgico.
DESTINO: Servicio de Oftalmología del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.

APERTURA DE SOBRES: **08/02/17 - Hora: 11:00 hs.**
Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500,00).
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 018-1818-0 Banco San Juan -

Recursos Propios - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS:
División Compras Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS-HTAL MARCIAL QUIROGA - FAX: 0264 - 4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219) E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 11.726 Febrero 01-02. \$ 264.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte N° 803-0112/17

COMPRA DIRECTA

OBJETO: Compra de insumos para equipo ALCON para cirugías de cataratas y vitrectomías.

DESTINO: Servicio de Oftalmología del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.

APERTURA DE SOBRES: **09/02/17 - Hora: 10:00 hs.**
Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 018-1818-0 Banco San Juan -

Recursos Propios - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS:
División Compras Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS-HTAL MARCIAL QUIROGA - FAX: 0264 - 4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219) E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 11.724 Febrero 01-02. \$ 258.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte N° 803-0071/17

COMPRA DIRECTA

OBJETO: Compra de insumos para cirugías de retina.
DESTINO: Servicio de Oftalmología del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.

APERTURA DE SOBRES: **09/02/17 - Hora: 09:30 hs.**
Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500,00).
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 018-1818-0 Banco San Juan - Recursos Propios - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS:
División Compras Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS-HTAL MARCIAL QUIROGA - FAX: 0264 - 4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219) E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 11.725 Febrero 01-02. \$ 260.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	--
Impresiones.....	\$	--
Venta Boletines Oficiales.....	\$	60,00
Total.....	\$	60,00

31-01-17